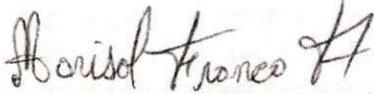


CERTIFICADO

Por medio de la presente yo, **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 091213197-6, **CERTIFICO** en mi calidad de GERENTE GENERAL, y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **SPE SOLUTION POWER ELECTRIC SOLUTION POWER ELECTRIC CIA. LTDA.**, que con fecha 15 de junio del 2020, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, resolvió en forma unánime autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES que realiza la señora **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA**, socia portadora de (200) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor **LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS**, quien pasa a ser el nuevo socio de la compañía con las doscientas (200) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le cedieron.

Guayaquil, 15 de junio del 2020

Atentamente,



GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPE SOLUTION POWER ELECTRIC SOLUTION POWER ELECTRIC CIA. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2020

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de junio del dos mil veinte siendo las quince horas en el local social de la compañía **SPE SOLUTION POWER ELECTRIC SOLUTION POWER ELECTRIC CIA. LTDA.** ubicado en las calles Francisco Segura y 13 ava, se reúnen los socios de la Compañía antes mencionada, los mismos que fueron convocados mediante notificación personal, encontrándose presentes los siguientes socios a los que se les fue comprobando su participación contra el libro de socios y participaciones, la señora **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA**, propietaria y portadora de doscientas (200) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora **PAOLA DE JESUS HEREDIA FRANCO** propietaria y portadora de doscientas (200) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Encontrándose en consecuencia la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Actúan como Presidente el señor **LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS** y como Secretaria a la señora **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA**. Acto seguido el Presidente solicita que por Secretaria se verifique el quórum existente, habiendo manifestado la Secretaria que se encontraba presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía por lo que de haber voluntad unánime en este sentido bien se podría celebrar esta Junta General Extraordinaria de socios y con la misma unanimidad conocer y resolver el siguiente **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO. - CESION DE PARTICIPACIONES.** Acto seguido se pone en consideración de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el orden del día, y los socios en forma libre y unánime resuelven aceptar el orden del día propuesto y con la misma unanimidad conocer y resolverlo. A continuación toma la palabra la señorita secretaria **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA**, y manifiesta que como único punto del orden del día, tiene a bien manifestar que ha presentado una comunicación en la secretaría de la compañía mediante la cual pone a conocimiento que es su deseo ceder las doscientas (200) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tiene en la compañía por cuanto por cuestiones personales ha decidido separarse de la sociedad, que ha convenido con el señor **LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS**, el cual manifiesta su aceptación de adquirir las participaciones que tiene en la compañía, motivo por el cual solicita a la Junta General que en forma unánime acepte la cesión de participaciones que está solicitando a fin de que el nuevo socio pueda hacer uso del derecho en participar en los actividades sociales de la compañía; moción que es puesta a consideración de los socios para su resolución, quienes luego de las deliberaciones, explicaciones y acuerdo deciden aceptar unánimemente lo manifestado por la señora **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA**, a través de la secretaria de la Junta General Extraordinaria Universal, esto es que se acepte como nuevo Socio de la compañía al señor **LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS**; quien estando presente toma la palabra y acepta ser el nuevo Socio de la compañía, comprometiéndose a respetar todas y cada una de las decisiones que en mayoría de socios se tomen y al mismo tiempo procurar el desarrollo de la empresa. Acto seguido y luego de las deliberaciones, explicaciones y acuerdos la Junta General Extraordinaria Universal toma la siguiente resolución unánime: **RESOLUCION UNANIME.- 1.) ACEPTAR**, la Cesión de participaciones, presentada por la señora **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA**, en favor de **LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS**, quien pasa a ser el nuevo socio de la compañía con las doscientas (200) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tenía la anterior socia.- **2.) AUTORIZAR** a la señora **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA**, a fin de que pueda proceder a emitir las respectivas escrituras de Cesión de participaciones y de esta manera legalizar la



respectivas escrituras de Cesión de participaciones y de esta manera legalizar la transferencia de la antes indicadas participaciones.- **3.) AUTORIZAR** a la señora **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA**, a fin de que pueda realizar la contratación de un profesional técnico del derecho para que realice las diligencias necesarias para legalizar la Cesión de Participaciones ante una cualquiera de las notarías, así como, la anotación en el Registro Mercantil de Guayaquil de la Cesión de Participaciones. En vista de que no hay otro punto que tratar se concede unos minutos de receso para la elaboración de la presente acta, hecho, es reinstalada la sesión con el mismo número de socios presentes y leído que les fue el texto del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, se ratificaron en ella, sin modificaciones, firmando el Acta para constancia. Siendo las dieciocho horas, la Secretaria dio por concluida la sesión. **f) PAOLA DE JESUS HEREDIA FRANCO**, Socia **f) Leonardo Geovanny Ubilla Cevallos**, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, **f) Graciela Marisol Franco Alava**, GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.

CERTIFICACIÓN:

Certifico en mi calidad de Secretaria, que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía SPE SOLUTION POWER ELECTRIC SOLUTION POWER ELECTRIC CIA. LTDA.. al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.

Guayaquil, 17 de junio del 2020

15



GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

310206

No. de RUC de la Compañía:

0993095931001

Nombre de la Compañía:

SPE SOLUTION POWER ELECTRIC SOLUTION POWER ELECTRIC CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0912131976	FRANCO ALAVA GRACIELA MARISOL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0922845326	HEREDIA FRANCO PAOLA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 19/06/2020 12:46:39

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el señor LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS, desea formar parte de la compañía antes mencionada motivo por el cual está solicitando la adquisición de participaciones en el capital social de la misma. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con el antecedente expuesto y por encontrarse debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha quince de junio del dos mil veinte, tanto la CEDENTE como el CESIONARIO proceden, la una a CEDER sus doscientas (200) participaciones sociales y el otro a aceptarlas y formar parte de la compañía. De tal manera que el capital social de la compañía queda detallado de acuerdo al siguiente cuadro de socios y aportaciones: **TRES PUNTO UNO:** El señor LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS, propietario y portador de doscientas (200) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES PUNTO DOS:** La señora PAOLA DE JESUS HEREDIA FRANCO, propietaria y portadora de doscientas (200) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CUARTA: ANOTACIONES.-** Se tomará nota de estas cesiones al margen de la escritura original de constitución de la sociedad y así mismo al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil en el libro correspondiente. **QUINTA: AUTORIZACIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha quince de junio del dos mil veinte, deja expresa constancia que autoriza al Representante legal de la compañía para que contrate los servicios profesionales de un Abogado para que se encargue de realizar las diligencias administrativas necesarias ante las diferentes autoridades y se logre legalizar la CESION DE PARTICIPACIONES. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: **uno.)** Acta de Junta General Extraordinaria Universal

Para Notar en el Cantón de Guayaquil
El 15 de Junio del 2020
Notario Público
DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL



Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de Socios de fecha quince (15) de junio del dos mil veinte (2020); **dos.**) Cédula y Certificado de Votación de la señora GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA, CEDENTE; **tres.**) Cédula y Certificado de Votación del señor LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS, CESIONARIO. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**-La misma que se encuentra firmada por el Abogado Jonathan Vaca Badaraco, registro del Foro de Abogados, número cero nueve- dos mil dieciocho- mil sesenta y nueve.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos, que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a las comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorporan al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

(f) *Graciela Franco A*

Sra. GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA

CC# 091213197-6



(f) *L. Ubilla*

Sr. LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS

CC# 0921973343



Nelson Carrion

Abg. NELSON RAFAEL CARRION C.

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad, el día de su
otorgamiento. **DOY FE.**-



Nelson Carrion
Abg. Nelson Rafael Carrion
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 16.483
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2020
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Junio del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SPE SOLUTION POWER ELECTRIC SOLUTION POWER ELECTRIC CIA. LTDA**, autorizada por el **AB. NELSON RAFAEL CARRION C. NOTARIO DECIMO NOVENO DE GUAYAQUIL**, el día 19 de junio del 2020, mediante la cual **GRACIELA MARISOL FRANCO ALAVA** cede **200** participaciones a favor de **LEONARDO GEOVANNY UBILLA CEVALLOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.876 a 1.884**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **90**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16483



Guayaquil, 30 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FRANCO ALAVA GRACIELA MARISOL	200	UBILLA CEVALLOS LEONARDO GEOVANNY

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0226130



Factura: 001-002-000067769



20200901003000250

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

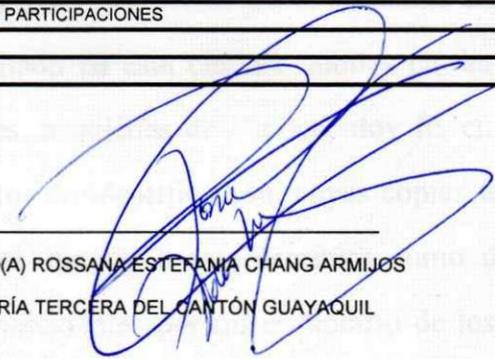
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20200901003000250

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2020, (13:43)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901003P01510

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UBILLA CEVALLOS LEONARDO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921973343
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901019P01098


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente Escritura pública, al margen de la matriz de Constitución de la compañía Spe Solution Power Electric Solution Power Electric Cía. Ltda., otorgada ante mí, Notaria Titular Tercera del cantón Guayaquil, el cuatro de abril del dos mil dieciocho.- Guayaquil, trece de julio del dos mil veinte.- LA NOTARIA.-----


 ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO ALAVA GRACIELA MARISOL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-03-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **091213197-6**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FRANCO ELDILO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALAVA FILOMENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2017-08-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-08-21**

IGM 17 01 7 16 25

E28302222

091213197

Graciela Franco

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 249 CERTIFICADO No. 0912131976 CEDULA No.

FRANCO ALAVA GRACIELA MARISOL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **FEBRES CORDERO**

ZONA: **12**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**UBILLA CEVALLOS
 LEONARDO GEOVANNY**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL
 LETAMENDI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-08-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**PAOLA DE JESUS
 HEREDIA FRANCO**

N. **092197334-5**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **UBILLA MACIAS TEODORO JONNY**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEVALLOS TUBAY LIDIA OLGA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2015-11-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-09

V3943V2222

000867448

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL FOMBA DEL CENSADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0125 M 0125 - 099 0921973343

UBILLA CEVALLOS LEONARDO GEOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **GUAYAS**
 CANTON **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PARROQUIA **LETAMENDI**
 ZONA **1**